

Dan nuevo plazo por 60 días para que choferes se acojan a exoneraciones de D. L. 17312

DECRETO LEY No. 18295

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 17312 se hizo extensivo a los particulares y choferes profesionales las exoneraciones tributarias contenidas en el inciso c) del Artículo 2° del Decreto Supremo No. 260-HC-68 de 28 de Julio de 1968;

Que habiendo vencido el término señalado sin que haya sido regularizada en su totalidad la inscripción de la transferencia de vehículos en la Dirección de Circulación y Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es pertinente la concesión de un nuevo término;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico. — Concédese nuevo término de sesenta días, computado a partir de la vigencia del presente Decreto-Ley, para que los particulares y choferes profesionales no sindicalizados se acojan a las exoneraciones concedidas por el Decreto-Ley No. 17312 sobre transferencia de vehículos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de Mayo de Mil Novecientos Setenta.

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**, Ministro de Marina.

General de División EP

EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores. Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Teniente General FAP **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada E. P., **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**, Ministro de Educación

General de Brigada EP. **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro del Interior.

Contralmirante AP. **JORGE DELLEPIANE OCAMPO** Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP **ROLANDO CARO CONSTANTINI**, Ministro de Salud.

General de Brigada EP **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 26 de Mayo de 1970.

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Vice-Almirante AP **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**.

General de División EP **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

General de Brigada EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**.